



Resolución Jefatural No. 390-2013-AGN/J

Lima, 25 SEP 2013

VISTOS, el Informe N° 002-2013-DNDAAI/DAP-LAJT, de fecha 18 de abril de 2013, remitido por el Director de la Dirección de Archivos Públicos del Archivo General de la Nación y el Informe N° 35-2013-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional



de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del el Informe N° 002-2013-AGN-DNDAAI/DAP-LAJT, de fecha 18 de abril de 2013, remitido por el Director de la Dirección de Archivos Públicos del Archivo General de la Nación respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

Que, mediante Informe N° 35-2013-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de fecha 31 de mayo de 2013, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional (e) de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a cincuenta y nueve con cuarenta (59.40) metros lineales aproximadamente y no a cincuenta y cuatro (54) metros lineales como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1973-2000, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 25 de junio de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de la Empresa Nacional Pesquera S.A. en Liquidación, correspondiente al periodo comprendido entre los 1973-2000, que hacen un total aproximado de cincuenta y nueve con cuarenta (59.40) metros lineales aproximadamente, según el siguiente detalle:





Resolución Jefatural No. 390 2013-AGN/J

ADMINISTRACIÓN

Racionalización de Activos

Correspondencia 1981-1997 Orig. cop.

Abastecimiento

Correspondencia 1996-1997 Orig. cop.

Unidad de Compras

Correspondencia 1979-1994 Orig. cop.

FINANCIERA

Control Financiero

Correspondencia 1986-1998 Orig. cop.

Contabilidad

Comprobantes	1992-1998	Cop. fotoc.
Notas	1983-1999	Cop. fotoc.
Registro de Compras	1996-1999	Orig. Cop.
Libros Contables	1973-1999	Orig. cop.
Cuentas Corrientes	1979-1998	Orig. cop.
Valorización de Excepciones	1994-1997	Orig. cop.
Sub-Diario	1987-1999	Orig. cop.
Listados	1998	Orig. cop.
Mayor Auxiliar	1990-1999	Orig. cop.
Cuadro de Resumen Adelanto de Pesca	1995-1997	Orig. cop.
Balance de Comprobación (papel continuo sin firma ni sellos)	1994-1998	
Anexos de balances (papel continuo sin firma ni sellos)	1994-1998	

Control de Activo Fijo

Inventarios	1995-1998	Orig. cop.
Reportes	1997-1998	Orig. cop.

Control Tributario

Balances (s/firmas ni sellos)	1973	Cop.
Resumen de Liquidaciones	1988-1989	Orig. cop.



Listados	1993-1994	Orig. cop.
Mayor Auxiliar	1994-1995	Orig. cop.
Comprobantes	1987-1994	Orig. cop.
Pagos y Contribuciones	1980-1998	Orig. Cop.
Consolidados	1994-1995	Orig. cop.
Resúmenes	1994-1995	Orig. cop.
Correspondencia	1995-1999	Orig. cop.

FERTILIZANTES

Administración

Contratos	1993-1994	Cop.fotoc.
-----------	-----------	------------

COMERCIALIZACIÓN

Contratos	1991-1993	Orig. cop.
-----------	-----------	------------

SUPERINTENDENCIA DE CHANCAY

Contabilidad

Comprobantes	1992-2000	Orig. cop.
Sub-Diarios	1990-1996	Orig. cop.
Mayor Auxiliar	1994-1997	Orig. cop.
Pagos y Contribuciones	1992-2000	Orig. cop.

SUPERINTENDENCIA DE TAMBO DE MORA

Contabilidad

Pagos y Contribuciones	1990-1998	Orig. cop.
------------------------	-----------	------------

SUPERINTENDENCIA DE ILO

Libro Registro	1991-1994	Orig. cop.
Pagos y Contribuciones	1990-1996	Orig. cop.
Comprobantes de Diario	1993-1998	Orig. cop.

SUPERINTENDENCIA DE CHIMBOTE

Contabilidad

Facturas	1991-1998	Orig. cop.
Cuentas Corrientes	1991-1998	Orig. cop.
Cheques Extornados	1988-1997	Orig. cop.
Comprobantes de Diario	1995-1997	Orig. cop.
Letras por cobrar	1994-1996	Orig. cop.
Libro de Registro	1994-1997	Orig. cop.





Resolución Jefatural No. 390 - 2013-AGN/J

Sub-Diarios de Fondos (muestras únicas)	1993-1995	Orig. cop.
Programa Semanal de Fondos	1993-1998	Orig. cop.

SUPERINTENDENCIA DE HUARMEY

Contabilidad

Conciliaciones Bancarias	1994-1996	Orig. cop.
Cuentas Corrientes	1993-1994	Orig. cop.
Correspondencia	1996-1997	Orig. cop.
Facturas	1994	Orig. cop.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Archivos Públicos del Archivo General de la Nación, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional